CORRESPONDE EXPTE. 4112-0011960/2018; HCD-76/2018

TIGRE, 2 de septiembre de 2020.-

VISTO:

El expediente 4112-0011960/2018 del registro de esta Municipalidad, el expediente HCD-76/2018 del registro del Honorable Concejo Deliberante, el Decreto 128/18, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 128/18 se dispuso, entre otras medidas, mano única la calle Bocalandro, desde Montes de Oca a Albarellos, con estacionamiento permitido en mano derecha.

Que mediante los expedientes mencionados en el VISTO, el señor Omar Eugenio Godoy solicita al Honorable Concejo Deliberante medidas que solucionen la imposibilidad de entrar o sacar vehículos del garaje de su casa, ubicada en calle Bocalandro N° 1327, Tigre, por falta de radio de giro por ser dicha calle de ancho reducido.

Que en tal sentido el Honorable Concejo Deliberante dicta la Resolución N° 35/18, registrada en este Departamento Ejecutivo por Resolución 3076/18, disponiendo el tratamiento por intermedio de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Que a fs. 24, 25 y 26 la Subsecretaría de Tránsito y Transporte propone prohibir el estacionamiento en el sector de la mano derecha de la calle Bocalandro, frente al domicilio N° 1327, Tigre, con

instalación de cartel con el símbolo "prohibido estacionar" y la aclaración "por radio de giro", con pintura amarrilla en el cordón.

Que la propuesta antes mencionada queda comprendida en la competencia de este Departamento Ejecutivo, conforme con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, puesto en vigencia en este Municipio por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Prohíbese el estacionamiento de vehículos en la mano derecha de la calle Bocalandro, frente al domicilio N° 1327, Tigre, a efectos de habilitar radio de giro para entrada y salida de garaje.

ARTÍCULO 2.- Instálese cartel con el símbolo "prohibido estacionar" y la leyenda "por radio de giro", con la correspondiente pintura amarilla del cordón, conforme se ilustra a fs. 24 y 25 del expediente 4112-0011960/2018 que en copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por las Secretarías General, Obras y Servicios Públicos y Protección Ciudadana, Subsecretaría de Tránsito y Transporte, Dirección General de Tránsito y Transporte.

DCDD
LRT
D4512-1
B834

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana

DECRETO N° 1049/20

Expediente 11960 Calle Bocalandro Tigre

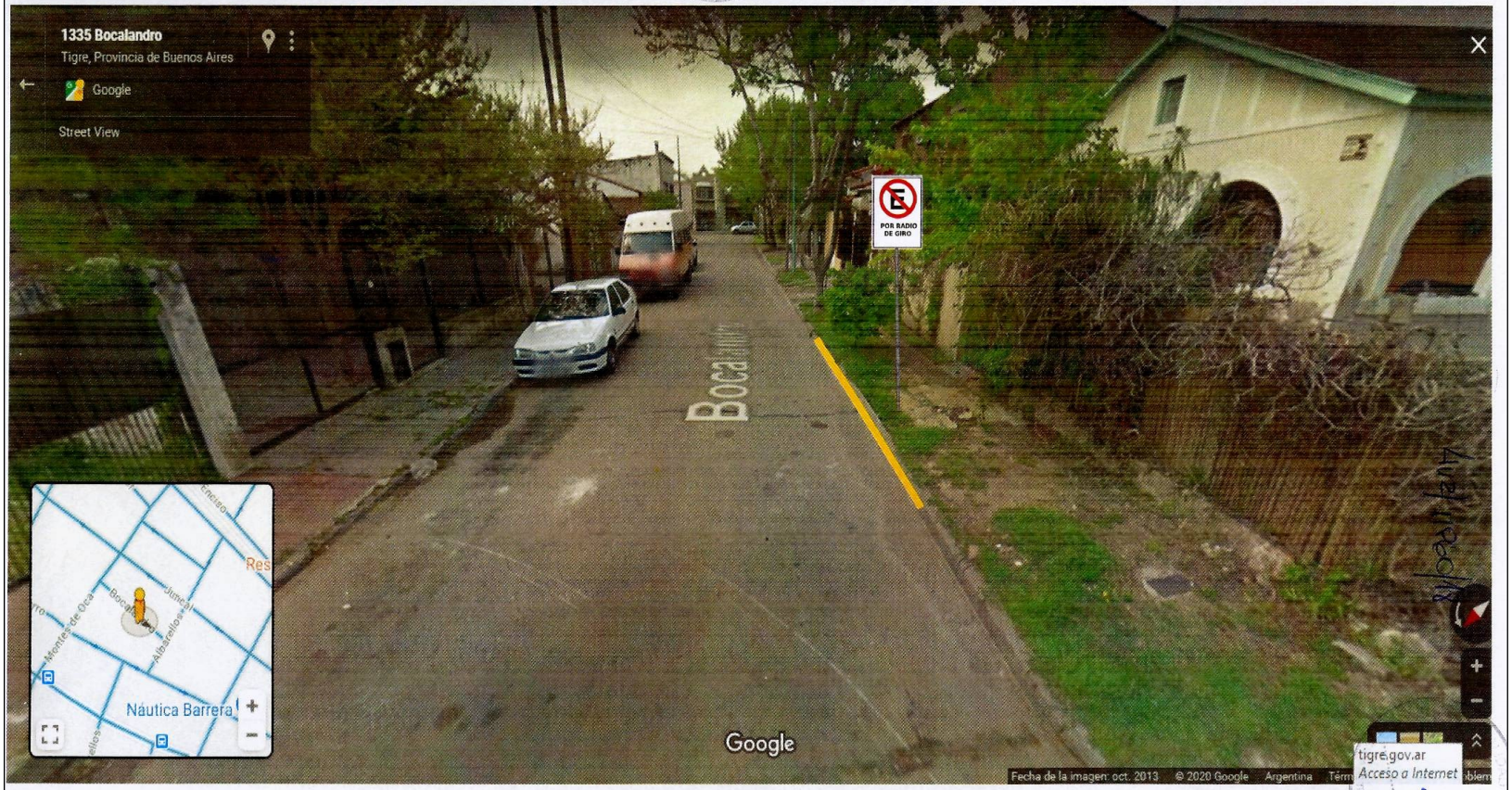

tigre.gov.ar
Acceso a Internet

24

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 4112/11960/18